

Expediente 200900488 00

Fijación terminada

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, marzo once (11) de dos mil veintidós (2022).

Procede en esta oportunidad el Despacho a resolver la petición presentada por la señora BLANCA ERLINY RENGIFO LONDOÑO, donde informa que su hijo HEILER BRAYAN ORTIZ RENGIFO ya cumplió su mayoría de edad y solicita que se levanten las medidas cautelares que tenga en su contra el señor HENRY ODUVER ORTIZ YEPEZ.

Se le hace saber a la petente que dentro del presente proceso no se encuentra vigente ninguna medida cautelar respecto al embargo de salarios en contra de HENRY ODUVER ORTIZ YEPEZ.

En su momento, con auto interlocutorio N° 916 de fecha 29 de julio de 2010, mediante acuerdo celebrado en audiencia de conciliación, se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares que pesaban sobre el salario, primas y demás prestaciones sociales que percibía el señor Ortiz Yépez, como empleado al servicio de la empresa de vigilancia ASECOVIG de la ciudad de Armenia, la cual fue comunicada con oficio N° 1027 del 20 de agosto de 2010.

No obstante, se ordena el levantamiento de la medida de restricción de salida del País ordenada en auto N° 582 de fecha cinco (5) de noviembre del año 2009, cuando se admitió la demanda. **Líbrese los oficios pertinentes.**

Se le recuerda a la peticionaria que, ya ella no representa los intereses del joven que, ya adquirió su mayoría de edad

Enviar copia de este proveído al correo Erleny Rengifo: erlenyrengifo51@gmail.com por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

JUEZ

I.v.c

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36ad4d82930348f213888cd17f87da8610c10682eb9ea3aa37bcbf758f6ebb8a**

Documento generado en 10/03/2022 08:16:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>